

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



RESOLUCIÓN Nº 012

(Enero 15 de 2015)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INDERSANTANDER PARA EL AÑO 2015

EL DIRECTOR DEL INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 054 de Febrero 18 de 1.997 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que de acuerdo con establecido en el artículo 1º del Decreto 1443 de 2014, tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que conforme a lo previsto en el artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo, el artículo 84 de la Ley 9 de 1979, el artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1995, el artículo 26 de la Ley 1562 de 2012, el artículo 2 de la Resolución 2400 de 1979 y el numeral 6 de la Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social; los empleadores son responsables de proveer y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, y de suministrar elementos de protección y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Adopción**. Adoptar el el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Instituto Departamental de Recreación y deportes de Santander-INDERSANTANDER, de acuerdo con el Plan de Trabajo, documento anexo que hace parte del presente acto para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objetivo General. Los El objetivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es proteger y mantener la salud física y mentar de los funcionarios del INDERSANTANDER, en sus puestos de trabajos y en la entidad en general, proporcionándoles condiciones seguras e higiénicas, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaraman PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5

Gobierno de la gente gobernacion de santander

Comités de Capacitación, Bienestar y Estímulos, apoyaran al Jefe de la oficina de Talento Humano en los criterios a seguir para el desarrollo de cada uno de los programas, y de acuerdo con el diagnostico resultado del análisis de las necesidades en capacitación, bienestar y estímulos de los funcionarios del INDERSANTANDER.

ARTÍCULO TERCERO.- Objetivos Específicos.- Los objetivos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el INDERSANTANDER son:

- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población.
- Prevenir todo daño de la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo, y
- Proteger a las personas contra riesgos ocupacionales, que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

ARTICULO CUARTO.- Actividades del Sistema de Gestión- Para el logro de los objetivos planteados en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, se adelantaran actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el año 2015, contemplando los siguientes subprogramas:

Aseguramiento Legal y de Gestión

Tiene como finalidad dar cumplimiento a los requisitos mínimos legales aplicables al Indersantander.

SUB PROGRAMA	Descripción
Aseguramiento Legal y de Gestión - Actualizar información para el aseguramiento legal. - Socializar información para el aseguramiento legal. - Acompañamiento de gestión. - Implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y en el Trabajo según el Decreto 1443 de 2014.	Promover el conocimiento y generar procedimientos para el aseguramiento legal como herramienta fundamental para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Medicina del Trabajo, Promoción y Prevención

Tiene como finalidad prevenir enfermedades y promocionar la salud por medio de actividades que buscan identificar los factores intralaborales y extralaborales que puedan afectar la salud de los funcionarios.

SUB PROGRAMA	Descripción
Medicina del Trabajo, Promoción y Prevención - Planear por medio de cronograma de actividades - Realizar seguimiento según resultados de Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos Realizar campañas de promoción y prevención.	Fomentar la prevención de patologías de origen laboral y/o común y promocionar la salud de los funcionarios

Seguridad Industrial

Tiene como finalidad ofrecer lugares de trabajo más seguros y saludables, previniendo incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.

Descripción
Fomentar la cultura de seguridad que
permita identificar actos y condiciones
inseguras que pueden generar
accidentes de trabajo



Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaraman PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



Plan de Emergencias

Es el conjunto que planea la organización para estar preparados para una posible amenaza, tanto natural como tecnológica (terremotos, inundaciones, incendios, bomba, terrorismo, sismo, asonadas, entre otros).

SUB PROGRAMA	Descripción
Plan de Emergencias - Planear por medio de cronograma de actividades - Capacitar a los funcionarios de las sedes en Brigadas de Emergencias	Desarrollar actividades para la prevención y preparación para la mitigación y el control de las emergencias que se puedan presentar en el Instituto

Higiene Industrial

Es el conjunto de actividades que busca la prevención de enfermedades laborales por medio de la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo generadores.

SUB PROGRAMA	Descripción
Higiene Industrial - Seguir con la implementación del PVE de Riesgo Biomecánico - Seguir con la ejecución de las actividades para controlar los factores de riesgo psicosociales	Mantener el desarrollo de actividades de vigilancia Epidemiológico tanto del Riesgo Biomecánico como el Psicosocial que conlleven a patologías, logrando un mejoramiento del ambiente laboral y de la calidad de vida de los funcionarios.

Campañas y Capacitación

Es el conjunto de actividades que busca el fortalecimiento de la cultura y la concientización frente a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

SUB PROGRAMA	Descripción
Campañas y Capacitación - Realizar campañas que refuercen el conocimiento del autocuidado frente al mecanismo de los accidentes que presentan más incidencia Realizar capacitación COPASST	Realizar actividades de fortalecimiento de la cultura del autocuidado para prevenir accidentes de trabajo según los casos que se presentan en la caracterización de la accidentalidad de los años anteriores, con el fin de minimizar el riesgo y bajar la accidentalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Cronograma.- El Grupo Interno de Trabajo de Bienestar y Capacitación y Jefe de la Oficina de Talento Humano, a partir de la expedición de la presente resolución, se encargaran de desarrollar las actividades descritas en el Plan de Trabajo SG-SST, dentro de cada uno de los subprogramas señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecución.- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollara en el INDERSANTANDER con la colaboración de la Administradora de Riesgos Laborales, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Entidades Promotoras de Salud, y Otras Entidades Gubernamentales y Particulares.





6

Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaraman PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co....



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES

SANTANDER

NIT. 804.004.370 - 5



ARTÍCULO SEPTIMO.- Sujeción a la Disponibilidad Presupuestal.- En todo caso, las actividades programadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST, estarán sujetas a la disponibilidad que se asigne por vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Enero de 2015.

CAMILO IVAN RINCON LEG

Director

Proyecto y Elaboro. Mª Amparo Castellanos Amado-Coordinadora Administrativa y Financiera A Reviso. Luz Marina Duarte Ayala-Asesora Jurídica





Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaraman de Logente
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.coelenacion de Santander